REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Guerra y Marina

(3-

ASUNCION, 1º de Abril de 1910.

Nº 56

Vista la solicitud de baja que antecede, elevada por la IVª Zona Militar al Ministerio de Guerra y Marina;

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art. 1º. Concédese la baja solicitada por el Subteniente en comisión Don José del R. Lescano.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Gonzalez Navero

Albino Jara